

volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Requisitos mínimos de solvencia: los requisitos correspondientes a la solvencia económico-financiera son: la declaración debe reflejar que se han realizado trabajos en relación con el objeto del contrato por una cuantía igual al precio de licitación para este contrato en los tres últimos años.

b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

— Según el artículo 68 de la Ley de Contratos del Sector Público se exigen como requisitos mínimos de solvencia técnico-profesional: según el artículo 67.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia: debe aportar al menos dos certificados de buena ejecución de alguno de los trabajos alegados, que tengan relación con el objeto del presente contrato, con especial indicación que el objeto del contrato se refiere a terapia domiciliaria en el domicilio de las personas mayores.

— Según el artículo 67.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable en la ejecución del contrato, siendo los mínimos exigidos de diplomatura en Terapia Ocupacional (terapeuta ocupacional en fisioterapia, fisioterapia) y alguna titulación, diploma o justificante de asistencia a curso con conocimientos en terapia domiciliaria ocupacional domiciliaria con un mínimo de cuarenta horas (auxiliar de terapia). Aportando currículum vitae de los profesionales (incluirlá formación y experiencia).

Requisitos mínimos de solvencia: declaración indicando material necesario para realizar el servicio en el domicilio de las personas mayores, especificando material destinado al área funcional y al área cognitiva del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. El licitador acreditará mediante declaración responsable que posee el material mínimo indicado en el anexo I de los pliegos de prescripciones técnicas.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida en el sobre de la documentación administrativa, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio hasta la hora de cierre del Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid de este distrito.
 - b) Documentación a presentar: la que se señala en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: en la Oficina de Atención al Ciudadano Línea Madrid del Distrito de Villa de Vallecas, paseo Federico García Lorca, número 12, 28031 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 - e) Admisión de variantes: no procede.
9. Apertura oferta criterios valorables en cifras o porcentajes:
- a) Entidad: Distrito de Villa de Vallecas.
 - b) Domicilio: paseo Federico García Lorca, número 12.
 - c) Fecha: siete días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso se abrirían el lunes siguiente.
 - d) Hora: a las trece.

10. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: perfil del contratante: www.munimadrid.es

Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La gerente del Distrito de Villa de Vallecas, María del Mar Angulo Pérez.

(01/4.131/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de residencia del propietario lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con última ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo puesto al cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Esta documentación deberá presentarse conforme al artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro del Área de Gobierno de Medio Ambiente (paseo de Recoletos, número 12), en los restantes Registros de Vicealcaldía, de las Áreas de Gobierno y de los distritos del Ayuntamiento de Madrid, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no aportar completa la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que de conformidad con el artículo 87.2.o) de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, el abandono en vías y espacios públicos de vehículos declarados residuo urbano, es constitutivo de infracción grave sancionable con multa de 602 a 31.000 euros (artículo 89.2 de la citada Ordenanza).

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en las dependencias municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente (calle Bustamante, número 16)».

EDICTO NÚMERO 72/2009 SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	DNI
1.	131/2009/11260	MARIANA TABLA	M9817ML	RENAULT	X6084573S
2.	131/2009/11300	JOSEFA MORENO MORENO	A0392DD	FORD	75071790
3.	131/2009/12132	MDB PROYECTOS Y OFICINAS SL	1172BNS	FIAT	B81419913
4.	131/2009/12814	SANDRA ELISA EDUARDO DO SANTOS	C1581BKW	SUZUKI	X3562139Z
5.	131/2009/13348	EVELYN ISABEL JARAMILLO HEREDIA	3659BJV	OPEL	X4199230M
6.	131/2009/13551	J BOSCO BASABE DEL CASTILLO	C2559BGS	PIAGGIO	53275631
7.	131/2009/13814	AUGUSTO CASTRILLON MOLINA	4085CBK	CITROEN	X3983526H
8.	131/2009/13865	JOSE MANUEL NAVARRO GUILLEN	M9174TX	OPEL	02259017
9.	131/2009/14043	AMANDA PEREZ GRACIA	MA2120CJ	SEAT	53420194
10.	131/2009/14105	GHEORGHE MUSTATA	M0947TD	CITROEN	X6597910S
11.	131/2009/15055	PRIMITIVO GARCIA BARRERO	M8035HU	MERCEDES	01135256
12.	131/2009/15170	EUSTAQUIO GOMEZ CHOUSA	0403BCG	VOLKSWAGEN	02830970
13.	131/2009/15290	JOSE JAVIER ENERIZ SAEZ	6888CLJ	FIAT	00829853
14.	131/2009/15748	FRANCISCO JAVIER LLORENTE REGIDOR	M3086SF	OPEL	50447899
15.	131/2009/16302	MARIA NIEVES CABEZA ORTEGA	M1636SB	SEAT	11834802
16.	131/2009/16348	JORGE PERILLA GIRALDO	8802BVB	KIA	X5601266F
17.	131/2009/16426	ABDELKADER KAMAL	M1157TH	FORD	X4165230E
18.	131/2009/16451	RESTAURANTE LA ESGARAVITA SL	M1830MU	CITROEN	B80043540
19.	131/2009/17177	BOUCHTA SAIDI	M3739IL	RENAULT	X1311273C
20.	131/2009/17339	AMERICAN IMPORT SL	M8698LU	FORD	B79445722
21.	131/2009/21464	SANTOS ESTEPAR CHAVES	M9122PK	NISSAN	01823083

Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero “Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo” (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Ambiental Urbana del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria general técnica, Adoración Muñoz Merchante.

(02/11.672/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Medio Ambiente

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de residencia del propietario lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Madrid ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.